DECRETO : Nº 278 /

TEMUCO, 18 FEB 2020

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 4747 del 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020;

2.-El Decreto Alcaldicio Nº 172 de fecha 14 de enero de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2020;

3.-El Reglamento Nº 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social **Nº 15** del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a **ENA GABRIELA VILLAR VEGA:** con domicilio en Comuna de Temuco.

2.-Otórguese a la **Sra. ENA GABRIELA VILLAR VEGA,** ayuda social técnica, consistente a; 2 barras de apoyo de 40 cm y 60 cm, además una Silla de Ducha con apoya brazo. Necesario para su hija **Sra. ROSA VALENTINA LARA VILLAR, RUN:** Persona en situación de discapacidad. **Cargo stock bodega.**

IDDOC 1981973

3.- El Departamento de Desarrollo Comunitario y vecinal, a través del Programa Discapacidad, será el responsable de recepcionar las **facturas o boletas** que respalden la ayuda social otorgada.

4.-Impútese los gastos el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01**, **"Ayudas Técnicas para Discapacitados"** - Programa Discapacidad, correspondiente a saldo stock bodega año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

KKP/LLCH/EBS(S)/MGP/CPI

DISTRIBUCIÓN:
-Of. de Partes
-DIDECO
-Depto. Asistencia Social
-Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
-Programa de Integración a Personas con Discapacidad